



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y NUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de mayo dos mil veintidós (2022)

RESOLUCIÓN NÚM. 013 de 2022

“por medio de la cual se acepta la declinación al cargo de Escribiente Nominado”

La suscrita **JUEZ TREINTA Y NUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**,
en uso de sus facultades legales y considerando,

1. Que mediante Acuerdo No. CSJMEA17-930 del 05 de octubre de 2017, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá convocó a concurso de méritos para proveer los cargos de empleados de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de la ciudad de Bogotá.
2. Que el 06 de abril de 2022 a las 03:07 P.M. se recibió de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, la lista de elegibles del cargo de Escribiente Nominado, dentro de la cual **EXLEYDER HERNÁNDEZ MÉNDEZ** ocupa el primer lugar.
3. Que en virtud de lo anterior, por medio de Resolución No.11 del 27 de abril de 2022, se nombró a **EXLEYDER HERNÁNDEZ MÉNDEZ** como Escribiente Nominado, siendo notificado por correo electrónico el día 09 de mayo de 2022.
4. Que por medio de correo electrónico del 19 de mayo de 2022 **EXLEYDER HERNÁNDEZ MÉNDEZ, DESISTIÓ** del nombramiento efectuado mediante Resolución No. 11 de 09 de mayo de 2022.
5. Que **LEONARDO ANDRÉS BELTRÁN CUASPA** ocupa el segundo lugar de la lista de elegibles del cargo de Escribiente Nominada en este despacho.
6. Que por medio de correo electrónico del 04 de mayo de **LEONARDO ANDRÉS BELTRÁN CUASPA, DECLINÓ** de este despacho como opción de sede.
7. Teniendo en cuenta que se agotó la totalidad de la lista de elegibles allegada¹ el 06 de abril de 2022 por parte de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, se hace necesario notificar sobre la existencia de la

vacante en el cargo de Escribiente Nominado a dicha corporación, tal y como lo establece el Artículo 167 de la Ley 270 de 1996, en concordancia con lo establecido en Circular CSJBTOP21-639.

8. Que de acuerdo a las facultades concedidas de conformidad con lo normado en el numeral 8° del Artículo 131 de la Ley 270 de 1996, la titular del despacho en su calidad de nominadora

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento presentado por **EXLEYDER HERNÁNDEZ MÉNDEZ** identificado con C.C. 1.033.703.300 frente al nombramiento en propiedad en el cargo de Escribiente Nominado efectuado en Resolución No. 011 del 27 de abril de 2022,

SEGUNDO: ACEPTAR la declinación de la opción de sede presentada por **LEONARDO ANDRÉS BELTRÁN CUASPA** identificado con C.C. 1.024.492.957 para el cargo de Escribiente Nominado en propiedad de este despacho.

.TERCERO: COMUNICAR la presente decisión de conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la Ley 270 de 1996.

CUARTO: Publíquese la presente resolución en el micrositio del Juzgado de la página web de la Rama Judicial conforme a lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

QUINTO: COMUNICAR sobre la vacante que en el cargo de Escribiente Nominado a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá tal y como lo establece el Artículo 167 de la Ley 270 de 1996, en concordancia con lo establecido en Circular CSJBTOP21-639.

La juez,

(Firma electrónica)

GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:

Ginna Pahola Guio Castillo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 39

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta
con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1e837de6c1bbb29291ce7ef0dad652ecd95844131ba4e1be2c7
cb743fa4576a4**

Documento generado en 24/05/2022 03:38:11 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico
en la siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>